

Los menores a partir de 15 años cumplidos puedan abrir cuentas de depósito bancario sin intervención de sus representantes.

DPMA, informa en relación a las reformas realizadas a la Ley de Instituciones de Crédito y al Código Civil Federal, para que los adolescentes a partir de 15 años puedan aperturar cuentas bancarias y disponer del saldo de las mismas.



BESSER[®]
LAW FIRM ALLIANCE

Transformando la práctica del Derecho

¿Conoces las reformas realizadas a la Ley de Instituciones de Crédito estableciendo medidas para que los menores de edad cuenten con facultades para aperturar cuentas?

Entre las medidas destacan la posibilidad de que un menor de edad apertura cuentas a través de sus representantes, adolescentes a partir de los quince años podrán celebrar contratos de depósito bancario y disponer de los fondos contenidos en dichas cuentas. Las anteriores se limitan a las cantidades obtenidas electrónicamente provenientes de apoyos gubernamentales, y aquellos que provengan de sueldos y salarios depositados por su patrón.



Da clic para ver el decreto en la página web del Diario Oficial de la Federación:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590586&fecha=27/03/2020